

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1279-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio Nº 171-2010-D-SPG-FIME recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 06 de octubre del 2010, mediante la cual el Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica solicita financiamiento a favor de los profesores Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Mg. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, Mg. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLIVAR, Mg. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, Ing. JOSÉ LUIS URRUTIA TICONA, Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO, Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LOPEZ, Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN, Ing: JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ e Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA, para su asistencia al 10mo. Congreso Peruano Ingeniería de Mantenimiento “Normas con políticas de Calidad y Confiabilidad en mantenimiento: optimizan las funciones y los costos incrementando la Productividad”, organizado por el Instituto Peruano de Mantenimiento, del 21 al 23 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 617-2010-D-FIME (Expediente Nº 149692) recibido el 20 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 084-2010-D-FIME por la que se propone otorgar financiamiento a la delegación de doce docentes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1614-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1424-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 384-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 09 de noviembre del 2010; al Informe Nº 859-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de los profesores Dr. **ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY**, Mg. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Mg. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, Mg. **ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, Mg. **RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLIVAR**, Mg. **CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, Ing. **JOSÉ LUIS URRUTIA TICONA**, Ing. **PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO**, Ing. **HÉCTOR ALBERTO PAZ LOPEZ**, Ing. **EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, Ing: **JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ** e Ing. **ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, adscritos a la Facultad

de Ingeniería Mecánica – Energía, y en consecuencia, otorgarles Licencia con Goce de Haber, para asistir al **10mo. Congreso Peruano Ingeniería de Mantenimiento “Normas con políticas de Calidad y Confiabilidad en mantenimiento: optimizan las funciones y los costos incrementando la Productividad”**, organizado por el Instituto Peruano de Mantenimiento, del 21 al 23 de octubre del 2010.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles) para cada docente, para que sufraguen parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten las correspondientes relaciones de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía un informe académico y copia de la constancia de la participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OT; ADUNAC; e interesados.